

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### AVISO de demarcación de un tramo de la zona federal del río Santo Domingo, ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARACION DE UN TRAMO DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO SANTO DOMINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, V y VIII, 4o., 9o. fracción V, 12, 113 fracciones III y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracción IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y un tramo de la Zona Federal del río Santo Domingo, en una longitud aproximada de 1,500 m, el cual se encuentra comprendido entre la localidad América Libre y el puente Santo Domingo en el Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas. Las aguas del río Santo Domingo, están determinadas de propiedad nacional, según declaratoria número 390 de fecha 28 de septiembre de 1925, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, órgano del gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 2 de diciembre de 1925.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de un tramo de la Zona Federal del río Santo Domingo, levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Chicoasén kilómetro 1.5, sin número, colonia Los Laguitos, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2004.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.-  
Rúbrica.